

XIV REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC
DEL 8 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

ACCIONES REALIZADAS POR MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN
DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2008

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

**A. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS
AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Recomendación:

“... el Comité recomienda que el país analizado considere que las autoridades del orden federal promuevan con las autoridades de las Entidades Federativas, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en el ámbito del gobierno de las mismas y presten asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.”

En el marco de los trabajos de la Comisión de Transparencia en la Gestión Pública de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en el mes de octubre de 2008 se acordó incluir en el plan de trabajo 2009 el tema de “Protección a Ciudadanos y Funcionarios que Denuncien Actos de Corrupción”, para contribuir al cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

B. RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

**1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU
CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCION)**

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

Recomendación:

Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a los conflictos de intereses.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.1.2 del capítulo II de este informe).

b. Capacitar a los servidores públicos en relación con las normas de conducta y los mecanismos para prevenir conflictos de intereses, y realizar la divulgación masiva de las mismas.

Respecto a las **recomendaciones 1.1.** se informa que con el propósito de fortalecer los esfuerzos para promover la elaboración e implementación de los Códigos de Conducta a lo largo de las diversas dependencias y entidades, el Gobierno Federal ha venido trabajando de diciembre 2007 a la fecha, en el diseño e implementación del programa denominado "*Cultura de la Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública*" que busca impulsar una transformación cultural del servicio público, consolidando una visión de ética pública incluyente mediante valores y principios que orienten el actuar de los servidores públicos y que los sensibilicen sobre la importancia del apego a la legalidad y el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Aunque las conclusiones finales del cuestionario aplicado a 264 dependencias y entidades, aún no están disponibles, podemos adelantar como resultados preliminares que de los 219 cuestionarios recibidos y procesados a la fecha, se ha observado que 199 instituciones han elaborado y emitido un código de conducta.

No se tiene duda de que en términos cuantitativos se ha avanzado significativamente en la elaboración y emisión de códigos de conducta por parte de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; sin embargo, los resultados de este diagnóstico serán fundamentales para conocer de manera la medida en la que las diversas instituciones de la Administración Pública Federal, han incorporado en sus códigos de conducta normas sobre conflicto de intereses, sobre la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos, así como para inducir a estos a denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en el servicio público de los que tengan conocimiento. Sin embargo, será hasta que se concluya con la revisión de los cuestionarios, que se podrá informar con mayor precisión de los resultados del diagnóstico.

De acuerdo con los cuestionarios que se han revisado hasta el momento, el 77% contempla normas en materia de conflicto de intereses, preservación y uso adecuado de recursos, así como la denuncia de actos de corrupción; mientras que el 13 % considera solo dos de dichas opciones, el 8 % al menos una y el 2 % ninguna de ellas.

Lo anterior nos indica que en la mayoría de los casos, los códigos de conducta contienen elementos indispensables para el cuidado de los recursos públicos, el combate a la corrupción y las conductas adecuadas para disminuir el conflicto de intereses.

Finalmente, cabe señalar que este proyecto forma parte, a su vez, del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008, diseñado para aplicarse transversalmente en la Administración Pública Federal.

Asimismo, en relación a la medida prevista en el **inciso b.** de la recomendación **1.1**, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, continúa atendiendo las consultas que se presentan en materia de conflictos de intereses. Estas consultas se atienden de forma escrita, vía correo electrónico o de forma personal por aquellos interesados en no incurrir en contravención de esta obligación prevista en la Ley Federal de Responsabilidades.

Asimismo, de junio a octubre de 2008 se coordinaron un total de 102 cursos de capacitación dirigidos a personal de los órganos de vigilancia y control, los cuales tuvieron una asistencia de 3,224 servidores públicos. Estos cursos inciden de forma directa en el conjunto de sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados para la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

Recomendación:

Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.1.2 del capítulo II de este informe).

b. Difundir las disposiciones relacionadas con la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

Respecto a la **recomendaciones 1.2. y 1.3.** se informa que para dar continuidad a los esfuerzos del Gobierno de México, para garantizar el uso correcto de los recursos públicos federales en procesos electorales federales y locales, durante el segundo semestre de 2008 se realizó la reimpresión de 10,000 ejemplares adicionales de la guía *“Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública”*, publicada en 2007, los cuales se distribuyen actualmente de manera física y electrónica a nivel nacional, en las dependencias y entidades de la APF, como parte del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008, específicamente de los temas de “Blindaje Electoral” y “Cultura de Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública”.

Asimismo, se informa que actualmente se encuentra en etapa piloto el curso diseñado como parte de la estrategia de difusión de este documento y de sensibilización de los servidores públicos en torno al tema de la guía. Este curso se implementará de manera formal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a partir del primer trimestre de 2009.

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

Recomendación:

Fortalecer los mecanismos con los que cuenta México para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta

específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.3.2 del capítulo II de este informe).

b. Difundir las disposiciones relacionadas con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

c. Adoptar e implementar medidas de protección para los servidores públicos que denuncien actos de corrupción, de tal manera que los mismos encuentren garantías frente a las amenazas o retaliaciones de las que puedan ser objeto como consecuencia del cumplimiento de esta obligación.

En lo que respecta a los **incisos “b” y “c”** de la recomendación **1.3**, se informa que con el compromiso de continuar impulsando y difundiendo la cultura de la denuncia anónima, el Gobierno de México a través de la Procuraduría General de la República continúa implementado el Sistema de Recepción de Denuncias Ciudadanas y Anónimas, instaurado en la Página de Internet institucional, facilitando la denuncia de cualquier ciudadano, desde cualquier punto del territorio nacional e internacional, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Es importante destacar que dicho sistema ha sido una herramienta eficaz para que la ciudadanía y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en México, de una manera segura y confidencial denuncien conductas que pudieran constituir delitos conforme a las disposiciones del Código Penal Federal (Título Décimo).

Cabe destacar en que en el mes de agosto de 2008, los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, suscribieron el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”.

Este pacto se erige como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.

Para facilitar el seguimiento de cada objetivo, se desarrolló un Sistema Único de Seguimiento, el cual permite evaluar el estado en que se encuentra cada compromiso, supervisar el desempeño de las dependencias federales en el cumplimiento de cada uno, estandarizar la información y los reportes de seguimiento y establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias concurrentes.

A 100 días de la suscripción de este Acuerdo Nacional, se ha fortalecido el Sistema de Denuncias Contra la Corrupción y la mala actuación de los servidores públicos, incorporando como el elemento clave la participación ciudadana a través de los portales de Internet de las dependencias de la Administración Pública Federal y de la distribución de formas de denuncia impresas, carteles y anuncios informativos, con la campaña “01 800 FUNCION” que es un número gratuito que se pone a disposición para denuncias, protegiendo en todo momento la identidad del denunciante.

En el marco de este acuerdo, la Secretaría de la Función Pública instruyó a sus oficinas centrales, regionales y Órganos Internos de Control para que las quejas y

denuncias captadas en materia de corrupción y mala actuación de servidores públicos federales de seguridad y procuración de justicia se turnen en un plazo de 24 horas a la autoridad competente, señalando el procedimiento expedito para el desahogo de estos por los Órganos Internos de Control en la Policía Federal Preventiva, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de la República.¹

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCION)

Recomendación:

Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Fortalecer las previsiones relativas a la verificación del contenido de las declaraciones de situación patrimonial por parte de la autoridad competente, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), de tal manera que se pueda contar con sistemas que permitan impulsar y efectuar oportunamente dicha verificación (ver sección 2.2. del capítulo II de este informe).

b. Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes en relación con la publicidad, cuando corresponda, de las declaraciones patrimoniales, ingresos, activos y pasivos, con sujeción a la Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico.

c. Fortalecer los planes de verificación y análisis de las declaraciones de situación patrimonial que se presentan.

d. Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones de situación patrimonial, con el objeto de fortalecerlos como herramienta útil para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito, y cuando corresponda, de conflictos de intereses.

e. Continuar con las campañas de concientización al funcionario público sobre el deber legal y ético de consignar datos verdaderos en su declaración de situación patrimonial.

En lo que respecta al **inciso a**, con el propósito de fortalecer las acciones de verificación en materia de evolución patrimonial, se han establecido reuniones de coordinación entre la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de detectar operaciones inusuales o relevantes cometidas por servidores públicos en México y en Estados Unidos.

Asimismo, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación se está trabajando en diversos proyectos de reformas a la legislación bancaria y financiera. Dentro de estos proyectos, se pretende incluir la apertura del secreto fiduciario y bursátil a fin de contar con facultades para acceder a información de servidores públicos sujetos a investigación en materia de evolución patrimonial de Fondos de Inversión, Fideicomisos y Casas de Bolsa, entre otras.

¹ Esta información también reporta avances para la recomendación 4.4. de la Primera Ronda.

Por otra parte, se han emprendido acciones conjuntas entre la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el propósito de verificar la viabilidad jurídica de solicitar y obtener información de las cuentas bancarias de servidores públicos sujetos a investigación en los Estados Unidos de América.

En el mismo sentido, se han ampliado las solicitudes de información a Tiendas Departamentales, con el propósito de verificar la evolución en los gastos que efectúan los servidores públicos, y sus dependientes económicos, sujetos a investigación.

En lo relativo al **inciso b**, se invita constantemente a los servidores públicos que acuden a solicitar cualquier servicio de los que brinda la Secretaría de la Función Pública, a que el acceso a sus datos patrimoniales sea de carácter público, apoyando la solicitud en la transparencia.

Con respecto al **inciso c**, como resultado del proceso de fortalecimiento de la verificación de las declaraciones patrimoniales, actualmente se han emprendido las siguientes acciones:

- Se están verificando los expedientes de los servidores públicos sujetos a una investigación en materia de evolución patrimonial desde el año de 1996, para identificar qué unidades administrativas han sido las más denunciadas en esta materia.
- Como paso final, una vez determinadas las unidades administrativas de las dependencias y entidades más proactivas a la corrupción en materia de evolución patrimonial, en 2009, se harán 50 evoluciones patrimoniales de servidores públicos adscritos a estas unidades para que las Declaraciones de Situación Patrimonial sean una herramienta eficaz en el combate a la corrupción.

En lo que se refiere al **inciso d**, es importante destacar que los expedientes de los servidores públicos citados para aclarar las incongruencias detectadas en su patrimonio, tienen como propósito dar vista a efecto de presentar una denuncia por el posible delito de enriquecimiento ilícito. Existe una metodología para la revisión de los expedientes previa a la cita de los servidores públicos para que las imputaciones que se formulen estén debidamente sustentadas.

Asimismo, se están integrando los expedientes para facilitar su revisión tratando de abarcar mayor información y poder determinar de mejor forma que no exista un incremento sustancial o desproporcionado en el patrimonio del servidor público investigado.

Respecto al **inciso e** de esta recomendación, se continúa sensibilizando a los servidores públicos de que llenar de manera errónea los datos de su Declaración de Situación Patrimonial, podría ubicarlos en el supuesto de incumplimiento de la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.² De esta forma se pretende que conozcan la importancia y seriedad con que deben actuar al presentar sus Declaraciones.

² Dicha fracción señala la obligación a cargo de los servidores públicos de realizar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos en la Ley en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación:

“... el Comité sugiere que México considere continuar con la coordinación entre sus órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrolla en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 de la Convención, con el objeto de asegurar la eficacia de dicho control y de los mecanismos que permiten la coordinación institucional de sus acciones y contar con una continua evaluación y seguimiento de las mismas.”

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información y del anexo técnico signados por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación el 27 de marzo de 2007, se han efectuado diversas actividades orientadas a agilizar la solventación de las acciones determinadas con motivo de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas 2004, 2005 y 2006, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera 2007.

Durante el período junio-octubre de 2008, la Secretaría de la Función Pública promovió en las dependencias, entidades y Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, la solventación de 2,540 acciones, las cuales representan el 77.9% de las 3,260 que notificó la AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2006 e Informe de Avance de Gestión Financiera 2007.

Asimismo, el nivel de solventación al mes octubre de 2008 alcanzó el 96.9%, es decir que se promovió la atención de 22,092 acciones de las 22,795 notificadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 1999-2006 e Informe Avance de Gestión Financiera 2007, en el marco de dicha promoción se solventó la totalidad de las acciones correspondientes a las Cuentas Públicas de 1999 a 2004.

Lo anterior, fue el resultado de un seguimiento conjunto entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación de todas y cada una de las acciones notificadas, ya sea mediante la emisión de comunicados a las instituciones u Órganos Internos de Control, o de reuniones de trabajo entre la Auditoría Superior de la Federación, las dependencias, entidades, Órganos Internos de Control y la Secretaría de la Función Pública.

Con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionen de manera oportuna información a la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2007, se emitieron comunicados instando a cumplir con ello; asimismo y con el propósito de que se vigile que se proporcione la información y documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación, se giraron instrucciones a los Órganos Internos de Control, a efecto de evitar en la medida de lo posible acciones que se relacionen con la falta de ésta.

Desde el mes de octubre de 2008, se está trabajando en la posibilidad de modificar el Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, en el marco de las recientes reformas constitucionales para contar con un Convenio actualizado y acorde

al nuevo marco normativo, que permita una interacción que beneficie la transparencia y la rendición de cuentas.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCION)

4.1. Mecanismos de participación en general

En la presente sección no se consideraron recomendaciones por parte del Comité.

4.2. Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación:

Fortalecer los mecanismos para el acceso a la información pública.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Continuar con los esfuerzos tendientes a asegurar que las dependencias y entidades que de acuerdo con las normas sobre derecho a la información pública están obligadas a hacerlo, publiquen en sus portales en Internet la información que de conformidad con dichas disposiciones debe aparecer en tales portales (ver sección 4.2.3. del capítulo II de este informe).

b. Continuar impulsando, con sujeción a la autonomía de los gobiernos locales y municipales, la adopción por parte de los Estados y Municipios que conforman la Unión, de legislación que garantice el acceso a la información pública.

c. Continuar implementando medidas tendientes a optimizar el sistema de archivos de las dependencias y entidades a las que se alude en la sección 4.2.3. del capítulo II de este informe, para facilitar el acceso a la información pública.

d. Continuar desarrollando programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información pública, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.

En seguimiento al **incisos a), b), c) y d) de la recomendación 4.2.** el Instituto Federal de Acceso a la Información en aras de mejorar el acceso a la información, proporcionar un mejor servicio e incorporarse a la plataforma nacional Infomex, que busca estandarizar el acceso a la información en México, transformó el SISI (Sistema de Solicitudes de Información) en la nueva herramienta tecnológica llamada INFOMEX que es un sistema electrónico de solicitudes de información, que garantiza el derecho de los ciudadanos a nivel federal, estatal y del Distrito Federal, al contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona haga uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión.

Cabe señalar que el Instituto Federal de Acceso a la Información ha suscrito convenios para la implementación de INFOMEX y actualmente está funcionando en 8 entidades

federativas: Distrito Federal, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Coahuila, Morelos, Veracruz e Hidalgo. Cuatro estados más se encuentran próximos a ponerlo en marcha:
San Luis Potosí, Chiapas, Tabasco y Aguascalientes.

Asimismo, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha suscrito en el mes de noviembre de 2008, un convenio con el Instituto para poner en marcha el Sistema Infomex, que servirá para impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

En seguimiento al **inciso c) de la Recomendación 4.2.**, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, ha realizado las siguientes acciones:

- Se estableció la Red de Archivos Históricos Mexicanos, que funge como guía que integra la información general de más de 2,000 archivos históricos del país, los servicios que prestan y los documentos que resguardan, además permite mostrar documentos digitalizados a través de Internet en la dirección www.agn.gob.mx
- Se publicó la Guía para el Descarte de libros o publicaciones periódicas que se ubican en los Archivos de concentración de las dependencias y entidades de la administración pública federal y la guía para la selección de archivos para su conversión digital, contribuyendo con esto a la optimización del sistema de archivos a que alude el inciso c) de la recomendación en cuestión.
- Se realizó la Reunión Nacional de Archivos, edición 2008, donde entre otros temas se trataron los conceptos relacionados con el análisis diplomático de los archivos electrónicos, autenticación de archivos digitales y los sistemas institucionales de archivos.
- Se diseñó el Sistema de Administración de Archivos, que es una herramienta que controla el ciclo vital de los documentos desde archivos administrativos hasta históricos, agilizando la gestión documental desde que se crea un documento hasta que se atiende. Además controla las transferencias y el proceso de valoración documental y su finalidad es la homologación de los procesos técnico-archivísticos para la correcta administración de documentos. Este Sistema se ha puesto a disposición de las universidades, los poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno. Dado que el software es de código abierto, los beneficiarios podrán actualizar el sistema bajo sus propios requerimientos y las mejoras serán retroalimentadas a la Secretaría de Gobernación para redistribuirlas a la comunidad archivística.

4.3. Mecanismos de consulta

Recomendación:

Complementar los mecanismos de consulta existentes, estableciendo procedimientos, cuando corresponda, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales.

Medidas sugeridas por el Comité:

Continuar con la consulta de sectores interesados de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, en relación con el diseño de políticas

públicas y la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.

4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Recomendación:

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.

Medidas sugerida por el Comité:

a. Continuar en la adopción de mecanismos que fortalezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

b. Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan determinar el grado de incidencia de la participación ciudadana en el proyecto legislativo final (ver sección 4.4.3. del capítulo II de este informe).

En referencia a la **Recomendación 4.4, incisos a) y b)** se informa que durante el segundo semestre de 2008 se han diseñado e iniciado diversos ejercicios de rendición de cuentas, en el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008 que se aplica de manera transversal a las instituciones de la Administración Pública Federal

Aunque los avances en la implementación varían de institución a institución, 186 instituciones de las 240 instituciones del gobierno federal, ya han iniciado estos ejercicios de rendición de cuentas, los cuales están planteados para finalizar en 2009.

Los elementos esenciales que cada institución cubre en estos ejercicios son:

- Identificación de una acción gubernamental relevante a cargo de la institución
- Identificación de actores sociales (no gubernamentales) interesados o afectados por dicha acción
- Elaboración de un paquete de información básica sobre la acción gubernamental.
- Presentación de la información a los actores sociales.
- Respuesta a los actores sociales en caso de que éstos hayan presentado propuestas o sugerencias.

Asimismo, véanse también los avances reportados respecto de la recomendación 1.3, incisos b y c de la Primera Ronda, en lo que refiere al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

Recomendación:

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover nuevas formas de control social, tales como veedurías ciudadanas para la supervisión de actividades u obras públicas, y brindar a la sociedad civil la capacitación y asesoría que para la adecuada utilización de las mismas se requiera.

b. Continuar avanzando en la implementación del Sistema Integral de Contraloría Social (SICS), de tal manera que su desarrollo se extienda a un mayor número de dependencias o programas de la Administración Pública Federal.

c. Que las autoridades competentes, divulguen el mecanismo de constitución de las Contralorías Sociales y continúen implementando los planes que existan al respecto.

En lo que respecta a la recomendación **4.5** en el **inciso a**, a través de la Secretaría de la Función Pública, el gobierno de México continúa con el programa de testigos sociales con base en los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en diciembre de 2004.³

Actualmente, participan como testigos sociales las siguientes organizaciones: Transparencia Mexicana, A.C., la organización no gubernamental Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., la Academia de Ingeniería, A.C. y el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., así como 24 connotados profesionistas.

Asimismo, el siguiente cuadro muestra cómo ha evolucionado a octubre de 2008 la participación de esta figura:

Cuadro 1: Principales cifras sobre Testigos Sociales: 2005-2008*

Rubro	2005	2006	2007	2008*
Testigos sociales registrados	5	15	23	29
Personas físicas	3	12	19	24
Personas morales (organizaciones)	2	3	4	5
Designaciones de Testigos	5	32	43	153
Montos de recursos asociados a los procesos MDP	nd	nd	71,452	320,081

*Información a octubre de 2008.

MDP Millones de pesos.

nd: no disponible.

Fuente: Archivo de la Secretaría de la Función Pública e Informes de Labores y de Gobierno, varios años.

³ Los testigos sociales son una figura similar a las veedurías ciudadanas. Éstos son representantes de la sociedad civil organizada y, pueden ser una persona moral o física. Los testigos sociales atestiguan las contrataciones con derecho a voz, en todos los procedimientos de contratación regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en otros procedimientos, como las concesiones. También existe la opción de que intervengan durante el cumplimiento del contrato. Durante su participación los testigos sociales emiten informes parciales y al concluir formulan un testimonio que se publica en la página de Internet de la dependencia o entidad que realizó el procedimiento. El testimonio contiene lo observado durante el procedimiento, las recomendaciones realizadas, si fueron consideradas o no, así como si se generaron ahorros o se evitaron acciones irregulares durante la contratación, entre otras cuestiones.

Como ejemplo de las ventajas que la utilización de esta figura ha significado a México se reporta que en 2008, PEMEX Gas y Petroquímica Básica obtuvo un monto estimado de ahorros por 457 millones de pesos respecto al presupuesto asignado, en procesos de contratación con la participación de testigos sociales. También se han detectado actos irregulares en el momento que se están cometiendo como los siguientes:

- Documentación falsa.- Adquisición de ropa de trabajo, recomendación del testigo de verificar la veracidad de los documentos presentados por dos licitantes para comprobar cumplimiento con las especificaciones de sus productos.
- Alteración de propuestas.- Construcción de tanques de almacenamiento. El testigo recibió denuncia de un participante del cambio de documentación de la propuesta de otro participante, el procedimiento fue cancelado.
- Direccionamiento de Bases.- Adquisición de equipo de trabajo. El testigo informó sobre la falta de sustento del supuesto de excepción a la licitación pública y que las especificaciones sólo se cumplían por un fabricante.

Con respecto a los **incisos b y c** de la recomendación **4.5**, derivado de las disposiciones contenidas en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social* (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, responsable de revisar y validar los documentos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tienen a su cargo dichos programas, que se elaboran para la promoción en materia de contraloría social.

Por lo anterior, de abril a noviembre del presente año, la Secretaría de la Función Pública ha recibido los documentos para validación de 61 programas, de un total estimado de 67, los cuales representan el 91%. Asimismo, se asesoraron a 63 Instancias Normativas (94% del total) para la elaboración de su estrategia de contraloría social.

Como parte del esquema de contraloría social de los programas federales de desarrollo social, se establece la posibilidad de convenir actividades con los gobiernos de las entidades federativas o municipios cuando sean ejecutores de los citados programas, con lo cual se impulsa la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 5.1:

Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales México considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados Parte y organismos internacionales de cooperación, para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

Recomendación 5.2:

Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados Parte, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción.

En seguimiento a la **recomendación 5.2**, se informa lo siguiente:

El 12 de junio de 2008, funcionarios del gobierno de Chile realizaron una reunión de trabajo en la Secretaría de la Función Pública donde se abordó el tema del Programa de Mejora de la Gestión (PMG).

Del 8 al 12 de septiembre de 2008, funcionarios de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica, realizaron una pasantía en la Secretaría de la Función Pública a fin de obtener capacitación sobre Cartas Compromiso al Ciudadano y CIS a fin de mejorar la implementación de estos modelos en ese país.

El 8 de octubre de 2008, se remitieron al Secretario de Prevención de la Corrupción e Informaciones Estratégicas de la Contraloría General de la Unión de Brasil, diversos materiales e información sobre transparencia y acceso a la información, así como de otras actividades y programas que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Del 13 al 17 de octubre de 2008, una delegación de funcionarios de la Real Policía Montada de Canadá realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública, en donde se abordó el tema de desarrollo de un proyecto de capacitación en materia de Inteligencia e Investigación.

Del 10 al 14 de noviembre de 2008, tres Fiscales Auxiliares del Ministerio Público de Nicaragua, realizaron una pasantía en la Procuraduría General de la República, en la cual, se compartió la experiencia mexicana en temas como técnicas de investigación y persecución de los delitos de corrupción, mecanismos de denuncia, medidas de prevención, entre otros. Lo anterior con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la creación técnica y humana de la Unidad Especializada Anticorrupción y Crimen Organizado del Ministerio Público de ese país.

Aunado a lo anterior, en cuanto a las actividades de cooperación que el gobierno de México ha realizado con organismos internacionales se destaca la siguiente:

Del 29 al 30 de septiembre de 2008, en el marco de las actividades del Programa Anticorrupción para América Latina del Grupo de Trabajo Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Gobierno de México, conjuntamente con dicha Organización, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos, realizaron en la ciudad de México la "Conferencia Regional Latinoamericana: Compromiso y Cooperación en la Lucha contra la Corrupción y el Cohecho Internacional". La conferencia estuvo dirigida a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, empresarios, abogados, contadores, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales interesados en el tema anticorrupción. El evento tuvo una audiencia aproximada de 800 participantes, provenientes de 22 países de América, Europa y Asia.

Los objetivos de la Conferencia fueron los siguientes:

- a) Reafirmar el compromiso de América Latina con el combate a la corrupción y el cohecho internacional, tomando en consideración los estándares establecidos en las convenciones internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- b) Identificar los principales desafíos y oportunidades que permitan incrementar y mejorar los mecanismos de cooperación, el intercambio de información y la asistencia legal mutua.

- c) Contribuir mediante el intercambio de experiencias al fortalecimiento de las estrategias nacionales para la prevención, investigación, persecución y sanción de actos de corrupción y cohecho internacional, reposicionando en la agenda pública de los países participantes algunos temas relevantes que puedan ser atendidos mediante reformas legales o nuevos instrumentos de política pública.

Las diversas participaciones de los expertos en la Conferencia Regional Latinoamericana, están disponibles en la página www.funcionpublica.gob.mx

De igual manera, el gobierno de México ha realizado las siguientes acciones en materia de combate a la corrupción:

Del 26 al 30 de mayo de 2008, la Secretaría de la Función Pública y la Procuraduría General de la República, organizaron en la Ciudad de México el Seminario Internacional “El combate a la corrupción en México: aspectos legales, mejores prácticas y cooperación internacional”. Dicho evento convocó a expertos franceses y mexicanos relacionados con diferentes temas vinculados con el combate a la corrupción. El objetivo fue examinar la problemática de México en relación con la prevención, la detección y sanción de la corrupción, así como las medidas llevadas a cabo para combatirla.

Del 26 al 28 de noviembre de 2008, el gobierno de México participó, a través de la Procuraduría General de la República, en la “6ª Conferencia Regional Anticorrupción para Asia y el Pacífico”, celebrada en Singapur, organizada por el gobierno de ese país y la OCDE.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 7.1:

Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Recomendación 7.2:

Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado, que permitan verificar el seguimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe y comunicar al Comité, a través de la Secretaría Técnica, sobre el particular. A los efectos señalados, podrá tomar en cuenta el listado de indicadores más generalizados, aplicables en el sistema interamericano que estuvieran disponibles para la selección indicada por parte del Estado analizado, que ha sido publicado por la Secretaría Técnica del Comité, en página en Internet de la OEA, así como información que se derive del análisis de los mecanismos que se desarrollen de acuerdo con la recomendación 7.3 siguiente.

Recomendación 7.3:

Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.

En cuanto a la recomendación 7.1, la Secretaría de la Función Pública ha coordinado la elaboración del Programa Nacional de Transparencia, Rendición de Cuentas y

Combate a la Corrupción, 2008 – 2012, entre cuyas estrategias se encuentra la de: “Promover una cultura de apego a la legalidad entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República”, que contempla como uno de sus indicadores: “Establecer mecanismos de capacitación de modo que quienes ingresan al servicio público en la Administración Pública Federal, a través del Servicio Profesional de Carrera, conozcan las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas que regulan el actuar de los servidores públicos.”

Por ello, el proyecto de “Guía de Capacitación”, que acompañará a los nuevos Lineamientos en la materia, incorpora, que dentro del curso de inducción a la Administración Pública Federal, de quienes ingresen al Servicio Profesional de Carrera, cada dependencia y órgano desconcentrado en que opera el Servicio Profesional de Carrera, se deberá incluir un apartado referente al Marco Normativo de los servidores públicos y, en especial lo contenido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; dicho indicador se reportará en enero de 2010.

SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS

A. COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

De conformidad con lo expresado en la parte A del capítulo II de este informe, el Comité alienta a México a continuar desarrollando con sus Entidades Federativas acciones conjuntas para obtener información sobre la implementación de la Convención, al igual que seguir fortaleciendo la cooperación y coordinación entre las autoridades del orden federal y las autoridades de las Entidades Federativas para la efectiva implementación de la Convención y prestando a éstas la asistencia técnica que con tal fin le requieran.

La respuesta a ésta recomendación ha sido reportada en el apartado A de la Primera Ronda de Análisis.

B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación 1.1.1

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Federal.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Regular la facultad otorgada por los artículos 74 de de la ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 31 de su Reglamento (RLSPCAPF) al superior jerárquico inmediato del área en la que se encuentre la vacante convocada a concurso, para vetar a uno o a todos los candidatos finalistas en el respectivo proceso de selección, de tal manera que su ejercicio quede sujeto a causales previamente definidas y basadas en razones de probidad, equidad y eficiencia (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

b. Efectuar un análisis de las causas que están incidiendo en la declaratoria de desiertos de una cantidad apreciable de procesos de selección por concurso, a efecto de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

c. Continuar haciendo seguimiento al avance de la implementación del Servicio Profesional de Carrera con el fin de velar por el cumplimiento de las metas fijadas al respecto (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

En lo que respecta al **inciso a y b** de la recomendación **1.1.1** no se reportan avances, toda vez que lo relacionado con los temas de veto y concursos desiertos, se considera atendido mediante lo reportado en los dos informes anteriores⁴.

Con respecto al **inciso c** de la recomendación **1.1.1**, se reporta que la propuesta de Programa para el Servicio Profesional de Carrera 2008 – 2012 (PSPC 2008 – 2012) fue aprobada por el Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera en sesión celebrada el 14 de agosto de 2008. En dicho programa se definieron los elementos estratégicos para el mismo periodo, contribuyendo al logro de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Al mes de noviembre de 2008.

En congruencia con el PSPC 2008 – 2012, el Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera aprobó los Programa Operativos Anuales del Sistema para los años de 2008 y 2009, estos programas son los instrumentos para la ejecución anual del PSPC 2008 – 2012, que contemplan entre otros aspectos, los indicadores y metas específicas que se deben lograr en cada año.

A partir de 2008, se buscan el fortalecimiento, madurez y calidad en el Servicio Profesional de Carrera, para lo cual se han incluido indicadores en la herramienta “MideSPC” que permitan medir dichos aspectos, los nuevos indicadores, adicionales a los que prevalecen de las primeras etapas, tienen metas incrementales para el periodo 2008 – 2012, de tal forma, que para el 2012 se alcancen niveles de cumplimiento nuevamente de 90 – 95 %, considerando aspectos de calidad y madurez del Servicio Profesional de Carrera.

En este sentido, en los meses de septiembre y octubre de 2008, se realizaron trabajos en forma coordinada para que las instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera elaboraran su Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera 2008 (POA-SPC institucional 2008). Cabe destacar que en dichos programas cada dependencia y órgano administrativo desconcentrado comprometió sus metas y calendarios de ejecución específicos para la operación del Servicio Profesional de Carrera durante el 2008, de conformidad con el POA del Sistema de SPC 2008.

Derivado de lo anterior, se registraron 73 POA’s-SPC institucionales 2008, de un universo de 76 dependencias y órganos administrativos desconcentrados sujetos al SPC. El porcentaje comprometido por las instituciones fue de 44% de cumplimiento con respecto a la meta de 2012 y de 115 % respecto de la meta mínima de 38 % que la Secretaría de la Función Pública estimó para el 2008.

Al cierre del tercer trimestre de 2008, el porcentaje promedio alcanzado por las instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera fue de 31% respecto del compromiso a 2012, 70% respecto al compromiso de anual y 97% respecto al comprometido por las instituciones al mes de septiembre de 2008 (cifras preliminares).

El seguimiento de los indicadores y metas concertados en el POA-SPC 2008 de cada una de las instituciones sujetas al SPC, se continúa realizando a través del Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera (MideSPC), mismo que opera a través de tablero de control, que establece el porcentaje de cumplimiento conforme se alcanzan las metas comprometidas.

⁴ Véase Informe de Avances de México presentados en la XII y XIII Reuniones de Expertos del MESICIC, diciembre de 2007 y mayo de 2008.

Con el MideSPC se da seguimiento a los indicadores del POA-SPC, en el cual se considera, entre otros aspectos, la participación de los órganos internos de control ó Contralorías, como mecanismos de control y supervisión para verificar el funcionamiento del Sistema, y en su caso, adoptar medidas correctivas sobre la veracidad de la información que reportan las dependencias y órganos administrativos desconcentrados.

Asimismo, se mantienen operando otros mecanismos de coordinación con los Órganos Internos de Control, con objeto de fortalecer su contribución y el control de la operación del Servicio Profesional de Carrera, como es el caso de la elaboración de guías de revisión de control y de auditoría, que sirven como metodologías y herramientas para que las contralorías de seguimiento y revisen la operación del Servicio Profesional de Carrera.

Recomendación 1.1.2.

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Legislativo de la Federación.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritoria para suplir vacantes en los cargos de carrera de la Cámara de Diputados a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

b. Expedir, por parte de la autoridad correspondiente y en un término razonable, las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa del Servicio de carrera de la Cámara de Diputados, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

c. Considerar, a través de la autoridad correspondiente, los cargos de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de la Cámara de Diputados, como empleos comprendidos dentro del Servicio de Carrera de dicha Cámara, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente técnica y lo previsto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - LOCGEUM (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

Recomendación 1.1.3

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación.

Medida sugerida por el Comité:

Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritoria para las categorías de empleos de la carrera judicial diferentes a las de magistrado de circuito y juez de distrito, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Recomendación 1.2.1

Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Federal. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida:

Medida sugerida por el Comité:

Adoptar las medidas conducentes a superar las circunstancias que impidan la culminación de la implementación de los procesos relativos a las contrataciones públicas por vía electrónica en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que aún se encuentran pendiente de hacerlo (ver sección 1.2.3. del capítulo II de este informe).

En atención a la recomendación 1.2.1., se informa que el 2 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, fracción VIII, 16, 26, 28 y 29 fracción V, 31 fracción VII, 33 fracciones II y III, 34, 35, 36 Bis fracción III y 42, en los cuales se estatuyen las condiciones de negociación para el mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos (subasta inversa) y de participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Por lo anterior, con la finalidad de mejorar los procesos relacionados con las contrataciones gubernamentales, en seguimiento a la instrumentación de herramientas para que las dependencias y entidades puedan publicar los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres y adjudicación directa por medios electrónicos, además de las licitaciones públicas, se realizan las adecuaciones al sistema para cumplir con las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contempla la presentación de propuestas subsecuentes de descuento (Subastas Inversas). Además, se contará con el esquema de pago de bases de licitación a través de Internet, simplificando la interacción entre el gobierno y los particulares.

Recomendación 1.2.2.

Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Legislativo de la Federación.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, contemplando una previsión general relativa a la necesidad de motivar la decisión de acudir a los procedimientos de contratación diferentes al de licitación pública, a los fines de fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

b. Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, contemplando sanciones para los proveedores, licitantes y contratistas que infrinjan las disposiciones de tales Normas, a efectos de fortalecer el control de su cumplimiento (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

c. Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

d. Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, estableciendo un recurso de impugnación del fallo mediante el cual la Contraloría resuelva el recurso de inconformidad previsto en dichas Normas, a efectos de fortalecer la efectividad de los mecanismos de impugnación (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

Recomendación 1.2.3.

Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Judicial de la Federación.

Medida sugerida por el Comité:

Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, el Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Medida sugerida por el Comité:

Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Medidas adicionales de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan estar o no tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede judicial o administrativa.

b. Medidas adicionales de protección orientadas hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, al igual que hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

c. Simplificar la solicitud de protección del denunciante.

d. Medidas adicionales para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías que sean previstas para los denunciantes.

e. Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.

En seguimiento y avance a la **recomendación 2, de la segunda ronda**, se informa que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia penal. Cabe destacar, que dicha Reforma está enfocada a dos temas principalmente: delincuencia organizada y proceso penal acusatorio. Ahora bien, como consecuencia de la Reforma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia en su Artículo 20 incisos B y C a la protección a víctimas, testigos, menores y denunciantes:

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

B. De los derechos de toda persona imputada:

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

Asimismo, cabe destacar que en la miscelánea penal se contempla la ampliación de la protección a testigos, víctimas y familiares, incluso solicitada por el juez de la causa.

Adicionalmente, es importante señalar que, el Gobierno Mexicano continúa desarrollando los siguientes mecanismos de denuncia:

- Sistema de denuncias telefónicas denominado VISITEL, a través del cual se tiene la posibilidad de recibir denuncias anónimas sobre las conductas irregulares en que incurren los servidores públicos de la Procuraduría General de la República y se fomenta una mayor participación y confianza de la población.
- Sistema de Recepción de Denuncias Ciudadanas y Anónimas instaurado en la página web institucional como una herramienta eficaz para la ciudadanía y servidores públicos de los tres ordenes de gobierno para que, de una manera segura y confidencial denuncien conductas que pudieran constituir delitos conforme a las disposiciones del Código Penal Federal (Título Décimo).
- Fortalecimiento constante de los principios que rigen el servicio público, a través de la difusión de los Valores Institucionales y del Código de ética en la Administración Pública Federal, exhortando a los servidores públicos a conducirse con apego a derecho y se les insta a denunciar cualquier conducta de corrupción que pudiera detectarse dentro de su ámbito laboral.
- Se han establecido mecanismos en cada Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República que alientan y facilitan la intervención de la sociedad en la formulación de denuncias, tales como el correo electrónico, buzones y acceso telefónico.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación:

Evaluar la necesidad de modificar la tipificación de la figura penal del Cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad contenido en dicha norma, a la luz de lo previsto en el párrafo b) del artículo VI.I de la Convención.

Por lo que hace a la recomendación 3, se reitera la postura que se ha venido señalando respecto a que dicha modificación es innecesaria, toda vez que en el supuesto de que el elemento de espontaneidad en la figura del cohecho obstaculizara la configuración del delito por cuanto se refiere a la persona que entregó el dinero o la dádiva a requerimiento, su conducta no quedará impune conforme lo previsto en el artículo 212, último párrafo, del Código Penal Federal.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 4.1.

Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Recomendación 4.2.

Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo.

Respecto a la recomendación 4.2. se informa que el Gobierno de México en un esfuerzo por coadyuvar al cumplimiento de esta recomendación, a través de la Secretaría de la Función Pública está trabajando en la elaboración del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 que contempla cuatro grandes objetivos que, en su forma más agregada, se orientaran a generar un impacto positivo en cuatro dimensiones específicas de la Administración Pública Federal.

1. **Estructural:** implica identificar las áreas de oportunidad y los aspectos específicos que se requieren para fortalecer el marco legal y normativo en relación con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
2. **Procedimental:** implica identificar las áreas de oportunidad y los aspectos específicos que se requieren para fortalecer los programas administrativos que aplican o favorecen los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.
3. **Organizacional:** implica identificar las áreas de oportunidad y los aspectos específicos que se requieren para consolidar una cultura organizacional dentro de las dependencias de la APF que favorezca y facilite la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones relativas a la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción.
4. **Perceptivo-Cultural:** implica identificar, por un lado, los aspectos que ayudan a determinar la percepción y las actitudes de la ciudadanía en relación con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y por el otro, los elementos que podrían ayudar a conformar una mejor política de comunicación gubernamental con la ciudadanía, así como a fomentar la creación de mecanismos de participación social en estos temas.

A partir de estas dimensiones de impacto, se conformaran indicadores por línea de acción, complementarios a los de objetivo, con el propósito de conformar un sistema de indicadores que pueda medir puntualmente las estrategias y objetivos del Programa.

A partir de los indicadores por línea de acción, se conformaran indicadores globales (agregados) por cada uno de los cuatro grandes objetivos.

Recomendación 4.3.

Diseñar e implementar campañas de concientización en materia de transparencia, dirigidos a la ciudadanía y a quienes participen en actividades políticas, en relación con los temas a que se refiere el presente informe.

Para esta recomendación véanse los avances reportados en las recomendaciones 1.2. y 1.3. de la Primera Ronda.